



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-77178131- -INSSJP-SPS#INSSJP - Resolución - Creación del Departamento de Control del Cáncer. Modifica Estructura de Gerencia de Prestaciones Médicas - Modifica RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP.-

VISTO el EX-2022-77178131- -INSSJP-SPS#INSSJP, la Ley N° 19.032 y modificatorias N° 25.615, el Decreto 02/04, las Resoluciones N° 678/DE/17, 810/DE/18, RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-1012-INSSJP-DE#INSSJP y su rectificatoria RESOL-2021-1026-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la Ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04 atribuyó al Director Ejecutivo las facultades de gobierno y administración previstas a favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley 19.032 y sus modificatorias.

Que la Resolución N° 678/DE/17 derogó en todos sus términos la Resolución N° 002/DE/15 y aprobó la nueva estructura orgánico- funcional del Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados hasta nivel sub gerencial.

Que por su parte, la estructura, acciones y responsabilidades de la Gerencia de Prestaciones Médicas aprobada por la Resolución N° 678/DE/17, fue modificada por las Resoluciones N° 810/DE/18 y RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP.

Que de dicha Gerencia dependen tres subgerencias, la Subgerencia de Administración de Prestaciones Médicas, la

Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, la Subgerencia de Administración de Provisiones Médicas, así como también dependen el Centro Operativo Derivador y la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada.

Que luego de ello, por medio de la Resolución N° RESOL-2021-1012-INSSJP-DE#INSSJP y su rectificatoria N° RESOL-2021-1026-INSSJP-DE#INSSJP, se sustituyó el nombre de la Secretaría General Técnico Médica por el de Secretaría de Políticas Sanitarias, se creó la Coordinación General de Prestaciones Médicas y de Efectores Sanitarios Propios, y se aprobaron las nuevas Responsabilidades Primarias y Acciones de estas.

Que, asimismo, por medio de la Resolución N° RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el programa "Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico" de PAMI, por el cual se promueve mejorar la sobrevida y la calidad de vida de las personas afiliadas con cáncer, como así también simplificar los procesos administrativos-prestacionales.

Que a los efectos de lograr los objetivos de dicho programa, resulta necesario contar con una estructura orgánico-funcional específica que permita una rápida y eficaz interacción con todas las áreas del Instituto involucradas con el cuidado de las y los pacientea oncológicos.

Que por dicho motivo, la Secretaría de Políticas Sanitarias propicia la creación del DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CÁNCER, el que se encontrará bajo la órbita de la Subgerencia de Administración de Prestaciones Médicas dependiente de la Gerencia de Prestaciones Médicas, la que a su vez, depende orgánicamente de la Coordinación General de Prestaciones Médicas y de Efectores Sanitarios Propios de la Secretaría de Políticas Sanitarias, con el propósito de optimizar el proceso de toma de decisiones relacionadas con las políticas de cuidado de las y los pacientes oncológicos, la calidad de los procesos asistenciales y la planificación del control del cáncer en el Instituto.

Que la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, la UNIDAD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado las intervenciones propias a sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CÁNCER bajo la órbita de la Subgerencia de Administración de Prestaciones Médicas dependiente de la Gerencia de Prestaciones Médicas, Coordinación General de Prestaciones Médicas y de Efectores Sanitarios Propios, Secretaría de Políticas Sanitarias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Responsabilidad Primaria y Acciones del DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CÁNCER creado en el artículo precedente, conforme se establece en el Anexo I (IF-2022-80142373-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el nuevo organigrama correspondiente a la Subgerencia de Administración de Prestaciones Médicas, resultante de la incorporación al mismo del Departamento Control de Cáncer, que como Anexo II (IF-2022-80142763-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Modificar, en los términos que surgen de los artículos precedentes los Anexos I (IF-2018-45160255-INSSJP-DE#INSSJP), II (IF-2018-45160069-INSSJP-DE#INSSJP) y III (IF-2018-45159929-INSSJP-DE#INSSJP) de la Resolución RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2022.08.03 17:05:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 17:06:10 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-77178131- -INSSJP-SPS#INSSJP - Anexo I - Responsabilidad Primaria y Acciones - Departamento de Control de Cáncer.-

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CÁNCER

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar y controlar la correcta implementación del programa "Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico" de PAMI.

ACCIONES:

1. Coordinar, monitorear y promover la implementación y desarrollo del programa "Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico" de PAMI.
2. Colaborar con las distintas áreas del Instituto a fin de simplificar y agilizar los procesos administrativos-prestacionales vigentes.
3. Supervisar el funcionamiento del Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico, así como evaluar las altas, bajas y/o reincorporaciones de las personas afiliadas al mismo.
4. Monitorear la integración de los procesos de cuidado de las y los pacientes oncológicos.
5. Promover las prácticas de promoción de salud y las prácticas de tamizaje para la prevención de enfermedades oncológicas.
6. Generar alertas destinadas a las diferentes áreas del INSSJP (Gerencia de Prestaciones Médicas, Secretaría General Técnico Operativa) cuando se detecten problemas u obstáculos que pudieran afectar el proceso de cuidado de pacientes con enfermedad neoplásica.

7. Supervisar el Sistema de Navegación de prácticas relativas al cuidado de las y los pacientes oncológicos.
8. Realizar reportes o informes epidemiológicos periódicos de la patología oncológica a partir de los sistemas de información disponibles dentro del INSSJP.
9. Desarrollar y actualizar periódicamente un mapa para geolocalizar a la totalidad de los prestadores del INSSJP que realicen prácticas vinculadas al diagnóstico, tratamiento y soporte de las personas afiliadas con patología oncológica.
10. Realizar sugerencias a la Gerencia de Medicamentos del Instituto con respecto a la actualización de los protocolos de tratamiento farmacológico del cáncer.
11. Auditar y autorizar tratamientos de radioterapia en patologías oncológicas.
12. Auditar y autorizar procedimientos quirúrgicos contemplados en el modulado oncológico del Instituto.
13. Promover guías de buenas prácticas para el cuidado de la persona afiliada con cáncer.
14. Fomentar la participación comunitaria en el monitoreo de la evolución del Programa "Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico" de PAMI, desde una lógica de cuidado integral y perspectiva de derechos.
15. Articular con la Secretaría de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado para generar capacitaciones para el personal del Instituto en lo referido a la asistencia de las y los pacientes oncológicos.
16. Articular con el Departamento Médicos de Cabecera, la Gerencia de Medicamentos y/u otras áreas del INSSJP, capacitaciones presenciales y/o virtuales con profesionales de todo el país.
17. Procurará la derivación oportuna y temprana a los cuidados paliativos domiciliarios, articulando con la Gerencia de Prestaciones Médicas.





Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-77178131- -INSSJP-SPS#INSSJP - Anexo II - Organigrama de la Subgerencia de Administración de Prestaciones Médicas.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 17:00:35 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 17:00:36 -03:00